



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 574-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 064-2015-OIU/VIPINV/UNAM, de fecha 08.04.15; Hoja de Coordinación N° 0057-2015-OEF-DIGA/UNAM, de fecha 14.04.15; Informe N° 0940-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 26.05.15; Informe N° 1029-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 02.06.15; Informe N° 559-2015-OPD/UNAM, de fecha 02.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 064-2015-OIU/VIPINV/UNAM, la Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria, informa a la Vicepresidencia de Investigación, respecto a los documentos presentados por el Ing. Agapito Flores Justo, Director del Proyecto de Investigación "Uso del analizador portátil de multielementos y su implicancia en la evaluación de recursos e interpretación geológica con otros métodos indirectos de la Veta Salvadora";

Que, con Hoja de Coordinación N° 0057-2015-OEF-DIGA/UNAM, el Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, informa a la Oficina de Logística, sobre la planilla de viáticos N° 149, Registro SIAF N° 3908, por ser un expediente del periodo 2014, y solo se podría realizar el giro al último día hábil del mes de Marzo del 2015, remitiendo el expediente para que realice el trámite respectivo de Reconocimiento de Deuda;

Que, con Informe N° 0940-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística, informa a la Dirección General de Administración, que previa Certificación Presupuestal que garantice la disponibilidad de recursos el expediente sea tramitado vía reconocimiento mediante acto resolutorio, por la asignación de viáticos a favor del Ing. José Salas Medina por el importe de S/. 380.00 nuevos soles, trámite que permitirá concluir con la asignación de viáticos otorgados;

Que, con Informe N° 559-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 994, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1029-2015-UP-OPD-UNAM, por Reconocimiento de Deuda a favor del Ing. José Salas Medina por viáticos otorgados del 15, 16, 29 y 30 de Noviembre del 2014 por supervisión de trabajo realizado en campo del Proyecto de Investigación denominado "Uso del analizador portátil de multielementos y su implicancia en la evaluación de recursos e interpretación geológica con otros métodos indirectos de la Veta Salvadora";

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento de deuda a favor del Ing. JOSÉ ANTONIO SALAS MEDINA, por viáticos otorgados los días 15, 16, 29 y 30 de Noviembre del 2014, para supervisión del trabajo realizado en el campo, trincheras, calicatas realizadas por el personal, dando conformidad al correcto avance del Proyecto "Uso del analizador portátil de multielementos y su implicancia en la evaluación de recursos e interpretación geológica con otros métodos indirectos de la Veta Salvadora", por el monto total de S/. 380.00 (treientos ochenta con 00/100 nuevos soles), conforme Certificación Presupuestal N° 994, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPE
DIGA
OTRI (Copia)
OCI (Copia)
OLOG (Copia)
Interno
Archivo (2)